

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:20:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita a los Evaluadores que precisen si el proyecto objeto de la convocatoria se encuentra en ejecución y, en caso afirmativo, que se indique el porcentaje de avance físico real a la fecha.

Esta precisión es necesaria conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 ¿ Ley que regula la Contratación Pública de Servicios de Consultoría para Obras Rurales y su Reglamento, que en su artículo 15 dispone que la supervisión debe ajustarse a la etapa en que se encuentra la obra, y que la selección del consultor debe considerar criterios relacionados con el estado del proyecto, para garantizar un adecuado monitoreo y control técnico durante la ejecución.

Por lo tanto, se requiere que esta información sea proporcionada y considerada como parte integral del proceso de evaluación de las propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, el presente PIP se encuentra convocado el proceso de selección para la contratación de ejecución de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:20:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita a los señores Evaluadores tengan a bien indicar si, para el presente procedimiento de selección bajo la modalidad de Concurso Público Abreviado, se considera la aplicación de un límite inferior en la cuantía de la contratación y, de ser el caso, si pudieran precisar el monto correspondiente conforme al marco normativo vigente.

Esta aclaración resulta pertinente a fin de comprender los criterios aplicados para la determinación del procedimiento, en atención a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.4 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, de acuerdo al numeral 166.4 del Artículo 166, del RLGCP, se indica que para consultorías de obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, se considerará un límite inferior de no menor al 90%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:20:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita a los evaluadores QUE RECONSIDEREN Y/O SUPRIMAN LA INCLUSIÓN DEL NUMERAL 2.2.2.3 EN EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA REQUERIDA, dado que dicho numeral hace referencia a requisitos aplicables exclusivamente a proyectos sujetos a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Considerando que el proyecto objeto de la convocatoria, se desarrollará en la zona costa del litoral, resulta inaplicable esta exigencia específica, por lo que su inclusión podría generar confusión o presentar barreras innecesarias para los postores.

En consecuencia, también se solicita la supresión del Anexo N° 13, que corresponde a una declaración jurada relacionada con el cumplimiento de esta condición, toda vez que esta declaración carece de pertinencia y no corresponde al ámbito geográfico ni normativo del proyecto.

Esta solicitud está en concordancia con los principios de simplificación administrativa, proporcionalidad y eficiencia que rigen la contratación pública según la Ley N° 32069 y su Reglamento, garantizando que los requisitos sean pertinentes y adecuados al contexto específico del proyecto, evitando cargas innecesarias a los postores y asegurando un proceso transparente y equitativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2.3

Literal: -

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, SE ACOGE lo observado, se retirará el Anexo N°13 y se suprimirá el subnumeral 2.2.2.3. de los documentos de presentación facultativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	22:20:54

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita a los señores Evaluadores tengan a bien confirmar si, considerando que el proyecto objeto del procedimiento se ejecuta en la Provincia Constitucional del Callao y que la dirección del postor se encuentra en Lima Metropolitana (zona colindante), resulta procedente la presentación del Anexo 14 para solicitar la bonificación del 10% por servicios prestados fuera de Lima y Callao, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 32069.

Dicha precisión resulta necesaria a fin de determinar con claridad la aplicabilidad de este beneficio, considerando tanto la ubicación geográfica del proyecto como la del postor, en atención al principio de transparencia y trato equitativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2.4 **Literal:** - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, no se ha considerado en las Bases la presentación del Anexo N°14. NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:20:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita a los evaluadores que precisen expresamente el procedimiento para la presentación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, correspondiente al postor que resulte ganador de la buena pro en el presente procedimiento de selección.

En particular, se requiere que se indique de manera clara:

¿ Si la documentación deberá presentarse de forma física o virtual, y

¿ En cada caso, se precisa que se debe señalar:

o La dirección física y el horario de atención de la entidad, si la presentación es presencial.

o La plataforma digital oficial (mesa de partes virtual o correo electrónico institucional autorizado), si se permite la presentación virtual.

Esta precisión es esencial para garantizar la certeza jurídica, transparencia y predictibilidad del procedimiento, en concordancia con lo establecido en los principios rectores de la Ley N.º 32069 y su Reglamento, los cuales disponen que los actos del proceso de contratación deben asegurar la igualdad de trato, así como facilitar el acceso a la información relevante para los postores.

Además, brindar esta información permite prevenir eventuales contingencias administrativas derivadas de la falta de claridad en las instrucciones post-adjudicación, asegurando el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en la normativa para la suscripción del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.4

Literal: -

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que, para la suscripción del contrato el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. (FINVER CALLAO S.A.) Sitio: JR. ADOLFO KING 366 ¿ 2DO y 3ER PISO - CALLAO

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En ese sentido, el contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica:

CORREO ELECTRONICO O DIRECCIÓN FISICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: cvargas@finvercallao.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, se suscribirá en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística-FINVER CALLAO S.A, sito en el segundo piso de Jr. Adolfo King 366, Callao

Lo indicado se plasmará en las Bases Integradas.

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	22:34:45

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a los Evaluadores que, considera se facilite el desagregado de gastos de supervisión (estructura de costos) en formato editable, a fin de contar con una visualización más clara y detallada de los componentes que integran el cálculo del precio a ofertar por los postores.

Esta solicitud se formula en atención a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley N.º 32069, el cual promueve la transparencia en los procesos de selección y la uniformidad en la presentación de ofertas, permitiendo así que todos los postores cuenten con información suficiente y estandarizada para la elaboración de sus propuestas económicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, al momento de la integración de las bases se adjuntará el archivo excel del desagregado de gastos de la supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:34:45

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a los Evaluadores tengan a bien considerar la posibilidad de suprimir una de las penalidades establecidas en los numerales F6 y F7, en tanto podría interpretarse una posible duplicidad, al contemplar ambas la inasistencia injustificada en la obra por parte del Supervisor y del personal técnico propuesto, siendo que el Supervisor forma parte del personal técnico clave propuesto por el consultor.

Esta precisión tiene como finalidad evitar interpretaciones que puedan derivar en una doble penalización por un mismo hecho, en atención al principio de razonabilidad regulado en el artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 32069, así como a los principios de equidad y proporcionalidad en la aplicación de sanciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** F6 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, la F6 corresponde una penalidad exclusiva para el jefe de supervisión, mientras que la penalidad F7, corresponde la penalidad a resto del plantel clave.
NO SE ACOGE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:34:45

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita a los evaluadores considerar en la denominación ¿Instituciones Educativas¿, para que la misma contemple como Obra Similar (tanto para el postor, como para el personal que deba acreditar experiencia similar), a proyectos que incluyan de manera integral a toda infraestructura vinculada a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, tales como instituciones de educación inicial, primaria, secundaria, educación técnico-productiva (CETPRO), institutos tecnológicos, pedagógicos, universidades, así como los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), promovidos por el Instituto Tecnológico de la Producción ¿ ITP, dado su rol formativo y de desarrollo de capacidades técnicas especializadas.

Esta precisión permitiría garantizar una interpretación técnica y no restrictiva del concepto de infraestructura educativa, en concordancia con el principio de libertad de concurrencia (artículo 2, literal a) de la Ley N.º 32069), fomentando una mayor pluralidad de postores con experiencia válida y pertinente, así como el principio de razonabilidad y no discriminación (artículos 2, literales i) y e), respectivamente, de la misma Ley).

Dado que el mercado de la construcción y supervisión en el ámbito educativo y de formación técnica es amplio, diverso y especializado, esta interpretación favorecerá una mejor competencia y una selección más adecuada de proveedores con experiencia relevante, tal como respalda el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF), el cual señala que debe verificarse que la experiencia corresponda técnicamente al objeto requerido, no solo por denominación, sino también por su naturaleza y alcance.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: A

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, la denominación de instituciones educativas ya se encuentra tanto para el personal clave como para el consultor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:34:45

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, y específicamente con el principio de libertad de concurrencia, solicitamos que se admita como válida la experiencia en obras similares, tanto para el postor como para el personal clave que deba acreditarla, cuando esta se refiera a proyectos cuya denominación contenga términos tales como: creación, instalación, remodelación, construcción, ampliación, mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción, adecuación, sustitución, nuevo(a), reforzamiento, o sus combinaciones.

Esta solicitud se sustenta en el hecho de que tales denominaciones, si bien diversas en forma, refieren a intervenciones técnicas sustancialmente equivalentes, en tanto todas involucran servicios de consultoría de obra orientados a lograr un mismo fin funcional: habilitación, puesta en valor, mejora o implementación de infraestructura pública. En ese contexto, la naturaleza técnica, el alcance y el objetivo funcional de dichos proyectos deben primar sobre la literalidad de sus títulos o denominaciones formales.

En atención a ello, se solicita expresamente que la evaluación de la experiencia se realice con criterio técnico integral, considerando no solo la denominación del contrato o proyecto, sino también su finalidad, alcance técnico y similitud sustancial de las actividades supervisadas, conforme a lo establecido por el principio de razonabilidad (artículo 2, literal i) de la Ley N.º 32069), que exige proporcionalidad y pertinencia en la exigencia y evaluación de los requisitos.

Asimismo, esta interpretación encuentra sustento en el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el D.S. N.º 162-2021-EF), el cual señala expresamente:

¿La experiencia debe ser evaluada considerando no solo la denominación del contrato, sino las funciones efectivamente desarrolladas, siempre que correspondan a la naturaleza y complejidad del servicio objeto de contratación.¿

Por tanto, la exclusión de experiencias basadas únicamente en la literalidad del nombre del proyecto resultaría restrictiva, contraria a los principios rectores del sistema de contratación pública, y limitaría injustificadamente la participación de operadores con experiencia técnica relevante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1

Literal: A

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y analisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que,SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se considerara para la experiencia del postor y personal clave: tales como Instalacion, Rehabilitacion, Reconstruccion, Sustitucion, Construccion y/o Creacion y/o Mejoramiento y/o Adecuacion y/o Ampliacion y/o Remodelacion o sus combinaciones en casetas de seguridad ciudadana, ambientes de control o ambientes de seguridad, oficinas administrativas, comisarias, instiuciones educativas, edificios multifamiliares, viviendas familiares, establecimientos penitenciarios, centros comerciales, centro recreacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:34:45

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a los evaluadores que, para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad requerida, se considere también la experiencia en servicios de supervisión de saldos de obra, siempre que dicha experiencia haya comprendido funciones equivalentes en alcance, naturaleza y complejidad técnica a las exigidas en el presente procedimiento de selección.

Cabe señalar que los servicios de supervisión de saldos de obra implican, en muchos casos, la supervisión de partidas completas, componentes técnicos y procesos constructivos integrales, lo que representa un nivel de desarrollo técnico y funcional equivalente al de una supervisión integral, dado que el supervisor mantiene responsabilidad plena sobre el cumplimiento de calidad, plazos, costos y condiciones contractuales.

Esta solicitud se sustenta en el principio de libertad de concurrencia, recogido en el artículo 2, literal a) de la Ley N.º 32069, que exige promover la participación de la mayor cantidad de postores posibles, sin imponer barreras injustificadas al acceso o interpretación restrictiva de la experiencia. Asimismo, se invoca el principio de razonabilidad, conforme al artículo 2, literal i), de la misma Ley, el cual exige que los actos del procedimiento guarden una adecuada proporción entre los fines públicos perseguidos y los medios utilizados.

De igual forma, esta interpretación es coherente con lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF y modificado por D.S. N.º 162-2021-EF, vigente a la fecha, el cual establece que:

¿La experiencia debe ser evaluada considerando no solo la denominación del contrato, sino las funciones efectivamente desarrolladas, siempre que correspondan a la naturaleza y complejidad del servicio objeto de contratación.¿

Por lo expuesto, se solicita que se admita como válida la experiencia en supervisión de saldos de obra, siempre que el postor acredite que dicho servicio involucró responsabilidades técnicas equivalentes a las requeridas, promoviendo así una evaluación objetiva, inclusiva y conforme al marco legal vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, NO SE ACOGE lo solicitado. Lo que correspondiente a saldo de obra no va con la naturaleza de la convocatoria, motivo por el cual El "saldo de obra" se refiere al monto que queda pendiente por pagar o recibir al finalizar una obra, ya sea por trabajos no ejecutados o por ajustes en el contrato. Puede implicar la necesidad de elaborar un nuevo expediente técnico para la culminación de la obra, especialmente si hubo resolución de contrato o partidas pendientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:47:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Considerando que el objeto del servicio es la supervisión de una obra de infraestructura vinculada al mejoramiento de la seguridad ciudadana, se solicita a los señores Evaluadores tengan a bien precisar si resultaría válido considerar como obra similar la supervisión de la ejecución de una obra de ¿construcción de cerco perimétrico?, en tanto este tipo de intervención puede formar parte de la infraestructura orientada al control de accesos y delimitación de zonas seguras, contribuyendo a los fines de seguridad del entorno urbano.

Esta precisión permitiría una adecuada interpretación de la experiencia requerida, conforme al principio de competencia previsto en la Ley N.º 32069 y su Reglamento, garantizando la participación de postores con experiencia técnica relevante y aplicable al objeto contractual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: A **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, NO SE ACOGE Lo solicitado no va con la naturaleza de la convocatoria; motivo por el cual la presente objeto de contratación estas incluyen partidas diferentes a una obra cuyo objeto principal es un cerco perimetrico. Cebe precisar que en el expediente tecnico no se aprecia ninguna partida de construccion de cerco perimetrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:47:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando las características del servicio materia de contratación, se solicita a los señores Evaluadores tengan a bien precisar si podría considerarse como obra similar la supervisión de obra de construcción, remodelación y/o mejoramiento de ambientes, oficinas y/o comisarias destinados a la prestación de servicios y/o atención al público, en tanto estos también comprenden edificaciones con fines operativos y funcionales, alineados con la infraestructura requerida para servicios de control y seguridad ciudadana.

La presente consulta tiene por objeto confirmar si dicha experiencia podría ser valorada conforme a los criterios de equivalencia técnica establecidos en el marco del artículo 24 del Reglamento de la Ley N.º 32069, promoviendo así la participación de postores con experiencia aplicable al objeto contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, SE ACOGE LA OBSERVACION, se considerara para la experiencia del postor y personal clave: tales como Instalacion, Rehabilitacion, Reconstruccion, Sustitucion, Construccion y/o Creacion y/o Mejoramiento y/o Adecuacion y/o Ampliacion y/o Remodelacion o sus combinaciones en casetas de seguridad ciudadana, ambientes de control o ambientes de seguridad, oficinas administrativas, comisarias, instiuciones educativas, edificios multifamiliares, viviendas familiares, establecimientos penitenciarios, centros comerciales, centro recreacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 22:48:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En atención al contenido del numeral correspondiente de las Bases, se solicita que la Entidad considere como válida la acreditación de la experiencia del personal especialista propuesto, incluso en aquellos casos en los que la denominación del cargo consignada en los certificados, constancias o documentos sustentatorios no coincida literalmente con la establecida en los Requisitos de Calificación.

Esta solicitud se sustenta en el principio de razonabilidad (art. 2, lit. i) de la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado), el cual impone a las entidades la obligación de evaluar los requisitos con criterio proporcional, técnico y funcional. En ese sentido, debe primar la evaluación sustancial del perfil profesional y de las funciones efectivamente desarrolladas, por encima de una valoración meramente formal de la denominación del cargo.

Dicha interpretación se encuentra además recogida expresamente en el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (y modificado por el D.S. N.º 162-2021-EF), el cual establece:

¿La experiencia debe ser evaluada considerando no solo la denominación del cargo o del contrato, sino también las funciones efectivamente desarrolladas, siempre que correspondan a la naturaleza y complejidad del servicio objeto de contratación.¿

Adicionalmente, conforme al principio de no discriminación (artículo 2, literal e) de la Ley N.º 32069), no debe excluirse a un profesional cuya experiencia sea técnica y funcionalmente válida, únicamente por diferencias en la nomenclatura del cargo consignado en los documentos de respaldo.

Por tanto, solicitamos a la Entidad evaluar de manera integral y razonable la experiencia del personal clave propuesto, valorando tanto la denominación como el contenido funcional de su experiencia laboral, siempre que guarde correspondencia con el perfil técnico requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** B.2 **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, NO SE ACOGE. Lo solicitado no va con la naturaleza de la convocatoria; por cuanto la denominación del cargo consignada en los certificados, constancias, contratos o documentos sustentatorios se especifica claramente en los requisitos de calificación tanto para el Consultor como para el Personal Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código :	20611776234	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	SANSON S & T S.A.C.	Hora de envío :	22:56:30

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA A LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA (SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA) Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del anexo mencionado

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se indica al postor que, de acuerdo a lo establecido en la SIMBOLOGÍA UTILIZADA (Pagina inicial de las Bases estandar); la indicación o información solicitada dentro de los corchetes debe ser completada por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta. En ese sentido, se debe consignar solo la información que corresponda en cada anexo. Asimismo, tambien se precisa en las notas al pie de página, información adicional para el correcto llenado del anexo N°6 NO CORRESPONDE A UNA OBSERVACION,NO SE ACOGE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:56:30

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección precisar si la presentación del Anexo N.º 16, correspondiente a la Descripción de Calificaciones y Experiencia del Personal Clave (Requisitos de Calificación y Factor de Evaluación), será obligatoria para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, o si dicho documento cumple únicamente una función referencial o declarativa.

Esta precisión es necesaria a fin de evitar duplicidad de información y garantizar la adecuada interpretación de los requisitos establecidos, considerando que las Bases también requieren la presentación de documentos sustentatorios como diplomas, certificados y constancias de experiencia laboral para cada especialista propuesto.

Asimismo, esta solicitud se formula en aplicación del principio de predictibilidad (Artículo 2 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado), a efectos de que los postores cuenten con información clara y precisa sobre los documentos obligatorios, y así preparar adecuadamente sus ofertas sin incurrir en omisiones involuntarias.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 16 Literal: ANEXO 16 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se indica al participante que el Anexo N° 16 se encuentra dentro de la SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES ESTANDAR, la misma que contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en CAPITULO II de las Bases estandar, en el cual se dispone que, para la admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considerará NO ADMITIDA.

NO CORRESPONDE A UNA OBSERVACION,NO SE ACOGE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-FINVER-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA SUPERVION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO (II ETAPA - CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE CONTROL / SEGURIDAD)

Ruc/código : 20611776234

Fecha de envío : 12/06/2025

Nombre o Razón social : SANSON S & T S.A.C.

Hora de envío : 22:58:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a los Evaluadores que consideren como equivalentes a los ¿establecimientos administrativos o de atención al público¿ indicados como Obras Similares (tanto para el postor, como para experiencia del personal que lo requiera) en los Requisitos de Calificación previstos en las Bases, los servicios de supervisión de obra correspondientes a edificaciones que presenten equivalencia funcional, técnica y de complejidad con el objeto del servicio. Entre estos se incluyen edificaciones tales como EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, OFICINAS COMERCIALES, COMISARÍAS, EDIFICIOS DE OFICINAS DESCENTRALIZADAS, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, que por su naturaleza constructiva y funcionalidad guardan similitud con el proyecto convocado, consistente en la creación de un complejo recreativo municipal.

Cabe destacar que dichas edificaciones comparten características técnicas esenciales con el proyecto a supervisar, tales como seguridad estructural, instalaciones eléctricas y sanitarias, accesibilidad, sistemas contra incendios, ventilación y diseño arquitectónico orientado al uso público. Estas similitudes permiten sustentar técnicamente la pertinencia de su aceptación como experiencia equivalente.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de libertad de concurrencia y razonabilidad, establecidos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, así como en lo previsto en el artículo 94.2 del Reglamento aprobado por D.S. N.º 082-2024-EF, que señala expresamente que la experiencia similar debe evaluarse en función de la naturaleza y complejidad del objeto del procedimiento, más allá de su denominación literal. La aceptación de servicios técnicamente equivalentes garantiza condiciones equitativas, fomenta la participación de un mayor número de postores calificados y contribuye al cumplimiento eficiente de los fines públicos del proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1

Literal: A

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hizo la respectiva revisión y análisis correspondiente; por lo que, se indica al participante que, SE ACOGE lo solicitado, se considerara para la experiencia del postor y personal clave: tales como Instalacion, Rehabilitacion, Reconstruccion, Sustitucion, Construccion y/o Creacion y/o Mejoramiento y/o Adecuacion y/o Ampliacion y/o Remodelacion o sus combinaciones en casetas de seguridad ciudadana, ambientes de control o ambientes de seguridad, oficinas administrativas, comisarias, instiuciones educativas, edificios multifamiliares, viviendas familiares, establecimientos penitenciarios, centros comerciales, centro recreacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERA DE ACUERDO AL ANALISIS